

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de diciembre de 2002.-El alcalde (ilegible).
03/330

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de pescadería en calle Medio, 19.

Pescados Sareim, S.L., ha solicitado licencia para la apertura de una actividad de pescadería a emplazar en calle Medio, 19 (puesto número 2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 30 de diciembre de 2002.-El alcalde (ilegible).
03/499

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Piedrahita, 17.

Por Coarsan, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Piedrahita, número 17.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 2 de enero de 2003.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
03/146

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de pinturas en Juan de la Cosa, 43-bajo.

Por don Fernando Delgado Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de pinturas en la calle Juan de la Cosa número 43 -bajo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 2 de enero de 2003.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
03/150

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de Remodelación y Adecuación a la normativa sobre Protección del Medio Ambiente, en Requejo.

Por la «Sociedad Estación de Servicio Treceño, S. L.», se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de la actividad de remodelación y adecuación a la norma-

tiva sobre Protección del Medio Ambiente en la estación de servicio, sita en el pueblo de Treceño, barrio de Requejo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Roiz, 16 de diciembre de 2002.-El alcalde, Calixto García Gómez.
03/91

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, expediente número 406/01.

Doña Mercedes Amón Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecución de títulos judiciales número 406/01 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Sarabia Sarabia representado por don Fernando Cuevas Íñigo contra don Pedro Diego Cavada representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz en reclamación de 3.632.099 pesetas (21.829,35 euros) de principal mas otras 241.134 pesetas de intereses (1.449,24 euros) más 496.074 pesetas (2.981,5 euros) de costas por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda unifamiliar sita en el barrio El Cruce s/n. de Seña-Limpías, finca registral 2.920, inscrita al tomo 616, libro 33, folio 157 del Registro de la Propiedad de Laredo.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo de 2003, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida José Antonio, número 8 de Laredo, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.-La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de cien mil trescientos un euros con cincuenta y seis céntimos de euro (100.301,56 euros).

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la secretaria de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número cuenta número 3844000057040601, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber reali-

zado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

10ª.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOC y Diario Montañés).

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Laredo, 28 de noviembre de 2002.—La secretaria, Mercedes Amón Fernández.

03/502

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 2/03.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Pérez Barrul contra la empresa «Sisenor, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de enero de 2003 cuyo dispongo literalmente, dice así:

Primero: Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Mar Pérez Barrul contra «Sisenor, S. L.» por un importe de 4.602,52 euros de principal más 920 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, Y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimiento, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria» en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064000203.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado juez. EL secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sisenor, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 4 de enero de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/172

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 200/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 200/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Torres Caminero, don Feliz Solano Ruiz, doña Carolina Solana Ruiz, don Alfonso González Guemes, don Miguel Pobo Novales, don Alberto Gómez Pardo, doña Ana Isabel Solano Ruiz, contra la empresa «Interiores 2000, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 27 de noviembre de 2002 cuyo dispongo literalmente, dice así:

A) Declarar al ejecutado «Interiores 2000, S. L.» en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 49.696,65 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, su ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Interiores 2000, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de enero de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 285/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 285/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Díaz García, don Isidro Revuelta Pérez, don José Manuel Saldaña Ruiz, don Luis Francisco Madrazo García, don Fermín Saiz Lombilla, don Luis Francisco Madrazo García, don Manuel Castillo Fernández, don Ruben Martínez Pedrero, doña María Pérez Juanes, contra la empresa «Móviles Industriales de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 9 de enero de 2003 cuyo dispongo literalmente, dice así: